



Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad
Provincia de Santa Fe

Resolución Nº 1737

Santa Fe, 28 de Julio de 2020.-

Visto:

La actual conformación de la estructura de la Plana Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia.

Y Considerando:

Que dicho organismo de conducción fue creado a través de las Resoluciones Internas Nº 048, 078/78 y modificatorias, determinándose su accionar conforme lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia y Organigrama respectivo con anterioridad,

Que ateto a ello surge la necesidad y se estima pertinente que la Dirección de Capacitación sea parte de la composición del organigrama de la Plana Mayor y se establezca formalmente su misión y competencia;

Que en virtud de lo expresado precedentemente dicha Dirección tenga su dependencia administrativa a cargo de la Dirección General de Cuerpo Penitenciario;

Que esta instancia estima oportuno además determinar la composición del organigrama Interno de la citada Dirección, disponiendo la conformación del *Área de Coordinación Académica, Área Tecnológica-Técnica, Equipo Pedagógico Multidisciplinario, Cuerpo de Capacitadores* los que serán afectados según los requerimientos, en aras de lograr mayor operatividad funcional y aprovechamiento de recursos;

Que en consecuencia y en atención a las razones expuestas, corresponde dar curso favorable al presente trámite mediante el dictado de la norma administrativa de rigor;


El Director General de Plana Mayor del Servicio Penitenciario Resuelve:

Artículo 1°: DETERMINAR Y APROBAR la Misión y Competencia de la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN del Servicio Penitenciario de la Provincia, su Dependencia y Organigrama Funcional Interno, según se consigna en el ANEXO I que forman parte de la presente;

Artículo 2°: Que las Direcciones de la Plana Mayor, Secretaria General y la totalidad de Unidades y Organismos dependientes, tomen conocimiento y la intervención que en cada caso corresponda, con las notificaciones y registro de rigor.

Artículo N° 3: Regístrese, comuníquese, cumplíntese, notifíquese y archívese.-




JORGE MANUEL SCHECHTEL
PREFECTO (CG)
Director General de la Plana Mayor

Distribuidor:
Direcciones Plana Mayor
U.U.DD.-M.M.

ANEXO I

DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN

DEPENDENCIA: La Dirección de Capacitación tiene dependencia de la DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO PENITENCIARIO de la DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO.

MISIÓN Y COMPETENCIA: Corresponde a la Dirección de Capacitación llevar a cabo todo lo concerniente a la formación y capacitación permanente del personal penitenciario. Creando ambientes propicios para el aprendizaje significativo, con el fin de fortalecer los conocimientos e idoneidad en las funciones y/o roles que se desempeñan en el ámbito de las Unidades Penitenciarias. Adaptando la enseñanza a las nuevas tecnologías y paradigmas educativos, para la formación de un personal responsable, participativo y transformador de su realidad, tanto en su crecimiento personal y profesional.

La misión específica de esta Dirección es la elaboración, planificación y control de la ejecución como la evaluación de todo lo relacionado con la formación, capacitación, especialización y educación del personal del Servicio Penitenciario, conforme a la Política Educativa Institucional y la aprobación de la Dirección General de Cuerpo Penitenciario de la Dirección General del Servicio Penitenciario de nuestra Provincia.--

Para lo cual debe desarrollar los siguientes deberes y atribuciones específicas:

- a) Brindar espacios de formación permanente para el personal penitenciario, en el marco del respeto a la Ley y conforme a los paradigmas educativos actuales.
- b) Propender la capacitación de calidad del trabajador penitenciario en su rol profesional.-
- c) Gestionar, diseñar, ejecutar y evaluar los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) de las Instituciones formadoras y capacitadoras del Servicio Penitenciario Provincial y la permanente colaboración con la Institución de formadores Escuela Penitenciaria de la Provincia U7.-
- d) Otorgar herramientas funcionales guiadas al perfeccionamiento de cada área de especificidad del trabajo penitenciario, que sean transferible a la labor cotidiana.

- e) Proponer, e informar la existencia de Convenios con Instituciones Educativas, deportivas u ONG, etc, para interactuar en la formación y capacitación de los integrantes de las mismas y el personal penitenciario.
- f) Llevar a cabo investigaciones, estudio de casos y análisis de la labor penitenciaria, con el fin de lograr un abordaje a temáticas y problemáticas que sean transversales a la misma.
- f) Participación, diagramación, armado y concreción de eventos, jornadas, congresos que enriquezcan el crecimiento pedagógico-didáctico y funcional de la Institución Penitenciaria.-
- g) Interactuar continuamente con Instituciones Formativas en disciplinas penitenciarias y seguridad en la provincial interprovinciales.-
- h) Realizar un constante relevamiento de los datos de formación y capacitación del personal de Planta, como del postulante a ingresar a nuestra Institución en la última Instancia del proceso de Selección de Ingreso.-
- i) Difundir la incumbencia, las características, los perfiles de los cursos y las condiciones para acceder a los mismos.-
- j) Prever en cada programación de cursos que la totalidad de los agentes que participen en los mismos cumplan con los requisitos del caso.-
- k) Prever la cantidad y condiciones de agentes que integren las fracciones para realizar cursos relacionados con la capacitación en condición de ascensos, posibilitando la accesibilidad a los mismos. Generando una planilla de los resultados los cuales pueden ser solicitados por la Junta de Calificaciones (Construcción de listados con los posibles participantes a cada curso).-
- l) Realizar el seguimiento de la participación de cada asistente en los cursos determinados, siendo esta Dirección de Capacitación el nexo entre el agente y la acción de Capacitación.-
- ll) Proponer a la Dirección General de Cuerpo Penitenciario la Gestión de habilitaciones, permisos y el mejor encuadre Institucional con el fin de organizar para nuestros agentes la concurrencia con regularidad a cualquier tipo de capacitación, como también la gestión de recursos logísticos y humanos necesarios para el desarrollo de las mismas.-

m) Generar espacios de Intercambio entre coordinadores, Cuerpo de Docentes, Equipo Pedagógico Multidisciplinario que enriquezcan la enseñanza para nuestros agentes.-

n) Proponer a la Dirección General de Cuerpo Penitenciario plan de capacitación a dictarse y cuerpo docente que integraría el mismo fundamentando su participación.-

ñ) crear y mantener actualizadas estadísticas referentes a las capacitaciones que se dicten por parte de la Dirección tanto dentro del Servicio Penitenciario Provincial e interprovinciales.-

o) Informar a la Dirección General de Cuerpo Penitenciario cualquier irregularidad e inconveniente que surja en relación a los puntos mencionados.-

DIRECCIÓN:

Se desempeña como Director de Capacitación un Oficial Superior u oficial Jefe del Escalafón Cuerpo General o Docente, cuyas funciones principales serán bregar por el cumplimiento de la misión y competencia de la Sección.

SUBDIRECCIÓN:

Se desempeña como Subdirector de Capacitación un Oficial Superior u Oficial Jefe del escalafón Cuerpo General o Docente, cuya misión será la de colaborar con el Director de la Sección en todas sus funciones, deberes y atribuciones y reemplazarlo en caso de ausencia.

CONFORMACIÓN ORGANIGRAMA FUNCIONAL INTERNO:

AUXILIARES: Se desempeñaran como auxiliares, suboficiales y/o Subayudante del escalafón Cuerpo General, realizando las tareas conforme al área en el que han sido designados, pudiendo realizar tareas comunes y /o específicas asignadas por la Dirección.

ÁREA TECNOLÓGICA-TÉCNICA: Estará a cargo de un Agente profesional con título pertinente a la Tecnología Educativa. Intervendrá en los acontecimientos de Enseñanza -Aprendizaje, donde sea necesario que interceda la Educación a Distancia, ya sea de forma presencial, mixta o a distancia. Llevará a cabo el asesoramiento a disertantes y o actores educativos; además de generar la elaboración

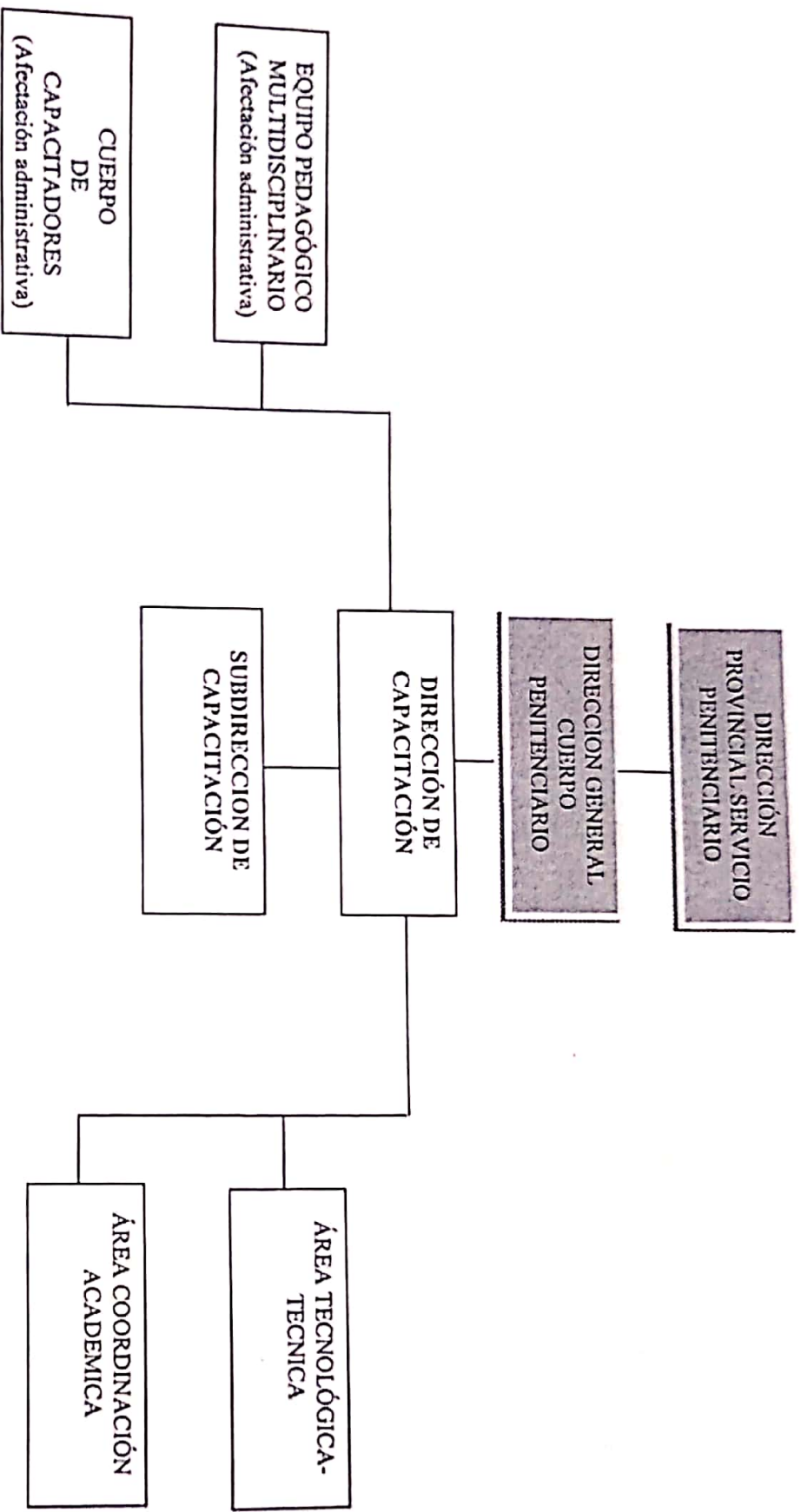
de recursos multimediales, hipermediales; la configuración y mantenimiento de recursos técnicos-tecnológicos; participación en tutorías, elaborando contenidos, como así también el asesoramiento a los estudiantes con el uso de las tecnologías facilitando la factibilidad de las propuestas de formación.

ÁREA COORDINACIÓN ACADEMICA: Encargada de brindar apoyo administrativo a la Dirección. Coordinar los planes y programas de capacitación del personal, diversos tipos y modalidades. Todo lo referente a actividades de carácter gerencial, procedimental y administrativo, a fin del desarrollo funcional de la Sección.

EQUIPO PEDAGÓGICO MULTIDISCIPLINARIO: Estará integrado por profesionales, académicos en especialidades. Su tarea es brindar asesoramiento y acompañamiento en diversas áreas (pedagógica, jurídica, psicológica, ocupacionales, sociales), a fin de un desempeño calificado de la Dirección de Capacitación. La afectación del personal asignado se llevará a cabo mediante la norma administrativa correspondiente, sin perjuicio de las funciones que desempeñan en sus unidades de destino.

CUERPO DE CAPACITADORES: Encargados de desempeñarse como docentes de los diferentes cursos de capacitación que se brinden, conforme sus especialidades y conocimientos en las distintas áreas que realizan sus tareas funcionales institucionales o extra institucionales. La afectación del personal asignado se llevará a cabo mediante la norma administrativa correspondiente, sin perjuicio de las funciones que desempeñan en sus lugares de destino.

ESTEBAN RICARDO SCHMITHALTER
ALC MY (CG)
Director General de Cuerpo Penitenciario



ESTEBAN RICARDO SCHMITHALTER
ALC. M. Y. (CG)
Director General de Cuerpo Penitenciario